



Conozca sus derechos: Disciplina escolar Una breve guía para los padres #7

¿Qué es la disciplina excluyente?

La disciplina excluyente (o exclusión escolar) incluye cualquier tipo de acción disciplinaria que evite que un estudiante participe en su entorno educativo habitual. Esto incluye cuando los estudiantes son enviados a casa desde la escuela en persona, puestos en salas de espera solos durante las clases virtuales, son enviados a la oficina, se les dice que no pueden venir a la escuela o estar en el aula (física o virtualmente), o cuando se le pide que recoja a su estudiante de la escuela porque están teniendo un "mal día".

Tipos de exclusión:

1. suspensión
 - A. Corto plazo (1-3 días)
 - B. Largo Plazo (4-10 días)
 - C. Extendido (11-44 días)
2. Expulsión (más de 45 días)
3. Envíos a casa ilegales: cualquier evento que no esté documentado

Los cambios de colocación escolares deben usarse como último recurso. Se debe proporcionar documentación para los cambios de colocación formalmente. Si un estudiante es transferido a otra escuela por razones disciplinarias, esa transferencia cuenta como una expulsión. Los estudiantes no pueden ser suspendidos por:

1. Faltar a clase
2. Llegar tarde
3. No llevar uniforme

La disciplina se ve diferente desde que comenzó el aprendizaje virtual, y a medida que los estudiantes comienzan a regresar a las escuelas en persona ya sea en de manera híbrida o a tiempo completo, los estudiantes no deben ser eliminados por:

1. Quitarse la máscara
2. No mantener distanciamiento social
3. Mantener sus cámaras apagada durante el aprendizaje virtual

¿Qué sucede cuando su estudiante es suspendido, expulsado o removido?

1. Su estudiante debe recibir una notificación oral o escrita explicando por qué están suspendidos y cuándo pueden regresar a la escuela.
2. Usted o su estudiante deben tener una conferencia con el director. En esta reunión, su estudiante debe tener la oportunidad de compartir por qué no debe ser suspendido y contar su versión de los hechos.
3. Los estudiantes con discapacidades no pueden ser suspendidos por más de 10 días (acumulativa o consecutivamente) por comportamiento relacionado con su discapacidad.

- A. Si su estudiante tiene un programa educacional individualizado (IEP) o el Plan de la Sección 504 y es suspendido por más de diez días, el equipo del IEP tiene que realizar una reunión de manifestación para determinar si el comportamiento fue causado por o sustancialmente relacionado con su discapacidad, o si el comportamiento fue causado por la falta de la escuela por no implementar el IEP de su estudiante. Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas es sí, entonces la suspensión se termina y su estudiante puede regresar inmediatamente a la escuela.
 - B. Si el comportamiento de su estudiante está relacionado con su discapacidad, su IEP debe ser actualizado para tratar el comportamiento y para agregar cualquier apoyo para evitar que suceda otra vez.
 - C. Si el comportamiento de su estudiante no está relacionado con su discapacidad, una habrá una conferencia de suspensión a nivel de distrito.
4. Las decisiones con respecto a las suspensiones y expulsiones extendidas pueden ser apeladas ante su Junta Directiva escolar local durante los primeros de los 10 días calendario después de la decisión.

¿Qué debo hacer si mi estudiante es expulsado de la escuela?

1. Documente la fecha y el motivo de la expulsión de su estudiante.
2. Comuníquese con la escuela y pídale al director una conferencia para discutir la razón de la expulsión de su estudiante y pregunte qué evidencia tienen para apoyar la expulsión.
3. Pida documentos por escrito sobre la expulsión de su estudiante, cuántos días será removido, y cual comportamiento de acuerdo al Código de Conducta ha causado la expulsión.
4. Compruebe si hay plazos de apelación de las decisiones disciplinarias.
5. ¡Guarde todo el papeleo y documente todo!

Para obtener más información sobre la disciplina escolar, consulte el [Manual de disciplina escolar de DRM](#) y Folleto de Disciplina Conozca sus derechos de DRM.

Esta es la séptima de una serie de guías breves para que los padres puedan afrontar los problemas de educación durante la pandemia. Todas las guías se pueden encontrar [aquí](#). Si siente que su estudiante con una discapacidad fue suspendido injustamente, DRM proporciona representación para los estudiantes en los procedimientos disciplinarios. Por favor, póngase en contacto con nuestra línea de admisión al 410-727-6352 para solicitar ayuda o si tiene preguntas o inquietudes.

DRM también es parte del Proyecto de Representación de Suspensión de Maryland (MSRP). MSRP es una asociación entre Disability Rights Maryland, Oficina del Defensor Público de Maryland, el Centro de Justicia Pública y la Clínica de Juventud, Educación y Justicia de la Universidad de Maryland. El MSRP se compromete a proteger los derechos de debido proceso de los estudiantes de Maryland que se enfrentan a la salida de la escuela. El número de teléfono a línea de admisión del MSRP es 443-873-3531.